

# AZPIKONTRATETAN ENPLEGU DUINA DEFENDATUZ

ZERBITZU PUBLIKO PRIBATIZATUEN EGOERAREN INGURUKO BULETINA

Botere ekonomikoak botere politikoen eskutik politika neoliberalak abian jarri zituenetik, etengabea izan da Ongizate Estatuari eta bere oinarri diren zerbitzu publikoei egin zaien erasoa. Krisi finantzario eta ekonomikoaren aitzakian, planteamendu pribatizatzaileak areagotu egin dira, gaur egun ezagutzen ditugun eskubide sozial eta zerbitzu publikoak kolokan jartzeraino. Pentsioak murriztu dira, osasungintzan kopagoa ezarri nahi dute, hezkuntzan ratioak igo nahi dituzte, etab. Hau horrela izanik, berebiziko garrantzia du zerbitzu publikoen defentsak eta bide horretan doazen ekimenen aldekoa da ELA, ezbairik gabe.

Ildo horretatik, azken boladan, orain arte esku pribatuetan utzi diren zenbait zerbitzu arlo publikora bueltatzeko proposamena egiten ari da Bildu udal batzuetan. Lehen begiratuan planteamenduak positiboa dirudien arren, ekimenaren ondorioei erreparatzen badiegu, ezin genezake gauza bera esan. Non dago arazoa? Bada ELA ez bezala, Bildu langileekin ahaztu dela. Izan ere, publifikazio hori egin nahi du orain arte zerbitzuan lanean aritu diren langileen kaleratzearekin. Hori ELArenzat onartezina da.

Gai honetan garrantzitsua da historia pixka bat egitea. Bere garaian, zerbitzu horiek (garbitasuna, lorezaintza, telefono arreta, polikiroldegiak, etab) kudeaketa pribatura pasatzea erabaki zenean, langileak izan ziren erabakiaren ondorioak pairatu zituztenak. Orduan, beren lan baldintzen pentzutan egin zen pribatizazioa: arlo publikoan baino askoz soldata baxuagoagoekin eta lanordu gehiagorekin. Bada, ezin da ontzat eman langile horiek orain beren lanak galtzea.

Horrenbestez, ELAk ondoko deia egiten die ekimen horiek martxan jarri dituzten edo nahi dituzten udalei: prozesuak ordezkaritza sindikalarekin negoziatu eta adostu behar dira, ezin dute irtenbide traumatikorik ekarri eta enplegua mantentzeko konpromisoa jaso behar da.

Baldintza horiek betetzen ez badira, ez gara inolako aurrerapausorik ematen ari, aitzitik zerbitzu publikoen defentsa demagogikoa egitea besterik ez da hori. Hego Euskal Herrian gertatzen ari den enplegu suntsiketaren aurrean konponbidea ezin da izan azpikontratatutako langileak kaleratzea.



NO a las reversiones sin garantías de empleo

# 10.000 TRABAJADORES/AS SUBCONTRATADOS CON SU EMPLEO EN PELIGRO

I planteamiento de Bildu de publificación de los servicios hasta ahora privatizados sin garantizar el empleo puede conllevar el despido de cerca de la mitad de la actual plantilla, por acometerse sin garantías y sin respeto a los actuales trabajadores y trabajadoras.

### POLÍTICAS DE SUBCONTRATACIÓN

Desde los años 90, la gestión de servicios por parte de las administraciones públicas se ha desarrollado fundamentalmente a través de la externalización de servicios, en lo que comunmente conocemos como subcontratación.

Esta práctica ha sido tan extendida que hoy en día podemos afirmar que, en lo que se refiere a la administración local (ayuntamientos, patronatos, mancomunidades etc.), existe una administración paralela privatizada. Los datos hablan por sí solos:

#### Número de ayuntamientos analizados: 32

N.º trabajadores/as de la propias Instituciónes:11.175

N.º contratas en las instituciones: 478

N° trabajadores/as subcontratados: 9.162

Correlación Plantilla pública/ plantilla subcontratada: 1,21

Entre los ayuntamientos analizados se encuentran los de las tres capitales de la CAPV, Bilbao, Donostia y Gasteiz. Del análisis de las tres se puede afirmar que, también en las capitales, hay tantos trabajadores/as subcontratados como propios, oscilando el

ratio del 0,93 al 1,09, es decir, en alguno de los ayuntamientos (Bilbao) el volumen de la plantilla subcontratatada es incluso mayor.

## NUEVOS PROCESOS DE PUBLIFICACIÓN

La lucha por hacer frente a una administración que ha hecho suyos los valores y principios empresariales y la máxima neoliberal de " lo público es caro e ineficiente por lo tanto hay que privatizarlo y desmantelarlo", ha sido una constante de ELA en los últimos años, ha peleado y seguirá peleando por un modelo de servicios públicos basado en el empleo estable y de calidad. En este contexto, en los últi-

mos meses, en varios ayuntamientos en los que gobierna la coalición Bildu, se están planteando procesos de publificación o reversión de algunos de los servicios privatizados anteriormente por el consistorio. Estos planteamientos, se están decidiendo de forma unilateral, sin consultar a los agentes sociales y sin tener en cuenta las consecuencias que se derivan de tal decisión de cara a las y los trabajadores que durante muchos años han prestado ese servicio a la población. Es más. los procesos implican que dichos trabajadores/as se queden sin trabajo, obviando la labor que han desempeñado durante mucho tiempo y a precio muy barato para el

ayuntamiento y, en definitiva, para el pueblo.

Por todo ello, desde ELA denunciamos estas decisiones porque implican el despido de quienes no han hecho otra cosa sino trabajar en las condiciones en las que el propio ayuntamiento decidió en otro tiempo. Más aún cuando en plena crisis, y en vista de los datos de desempleo, los poderes públicos debieran poner en práctica políticas de creación y no de destrucción de empleo. De hecho, en atención a los datos, si este tipo de propuesta se generalizara implicaría la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo en la CAPV.

# EQUIPARACIÓN SÍ. PUBLIFICACIÓN TAMBIÉN... ;PERO ACORDADA Y SIN DESPIDOS!



Para llevar a cabo tal privatización de los servicios públicos se han utilizado múltiples argumentos por parte de la administración, ninguno de los cuales se ha demostrado: mal funcionamiento del servicio público, fuertes pérdidas o costes de mantenimiento, mayor eficacia de la empresa privada, posibilidad de mejorar las infraestructuras ofrecidas al ciudadano, etc.

Sin embargo, las verdaderas causas de las privatizaciones, debemos encontrarlas en la presión que está realizando el sector privado para captar negocio y, en definitiva, generar enormes beneficios. Dichas decisiones políticas ha dejado los servicios públicos en manos de empresas con ánimo de lucro, empresas que en muchos casos se han lucrado a costa de la calidad de dicho servicio.

#### **CONSECUENCIAS DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Siendo esto así, la principal consecuencia de la subcontratación ha sido la precarización de las condiciones salariales y de trabajo de quienes pasan a prestar el servicio para la empresa privada. De ahí el beneficio que se genera para ésta. Dicho de otra manera, se persigue sustituir a trabajadores/as con buenas condiciones laborales y derechos adquiridos, por trabajadores/as peor pagados y sin derechos.

Cuadro comparativo de salarios (ver tabla abajo)

En ELA llevamos muchos años luchando contra esta situación. En la negociación colectiva del sector público hemos dado pasos para limitar la subcontratación y exigir clausulas de no externalización de servicios y clausulas de subrogación que, en muchos casos, las instituciones no han cumplido. En el sector privado, como consecuencia de una negociación colectiva muy activa y dura, hemos abierto muchos procesos de equiparación y hemos mejorado las condiciones laborales de los servicios subcontratados.

Teniendo en cuenta tales precedentes, ELA sigue defendiendo los servicios públicos, y por tanto, somos favorables a los procesos de publificación o reversión. Eso sí, exigimos

Cuadro comparativo de salarios	PERSONAL SUBCONTRATADO	PERSONAL ADMINISTRACIÓN	DIFERENCIA
Limpieza Edificios	16.671,08 €	20.769,21 €	-4.098,13 €
Jardineros (convenio estatal)	14.309,54 €	20.769,21 €	-6.459,67 €
Monitores de Polideportivo	25,585,19 €	27.735,30 €	-2.150,11 €

que planteamientos de este tipo no se den obviando el pasado. Es por ello que las reversiones han de observar una serie de aspectos: se deben dar con la misma plantilla, al menos con las mismas condiciones que en lo público y para siempre.

#### CRITERIOS PARA LA PUBLIFICACIÓN:

- Los procesos de reversión deben ser acordados y no unilaterales.
- Los servicios que se

- vayan a revertir se deben consensuar en atención a criterios objetivos (plazos de contratación, tiempos de reversión, costes de la reversión, condiciones de la plantilla subcontratatada, etc.)
- Los y las trabajadores deberán ser subrogados por las instituciones, en condiciones que eviten un posible fraude.
- Se les aplicará el convenio laboral del municipio y si tuvieren mejoras

- se les mantendrán ad personam.
- Se abrirán procesos de OPE que garanticen el mantenimiento del puesto de trabajo o, de no ser posible, el/la trabajador/a permanecerá en situación de interino/a hasta la jubilación.

El respeto a estos requisitos evita consecuencias injustas pues, de no cumplirse, los mismos trabajadores y trabajadoras resultarían paganos por dos veces. Es decir, perjudicarían nuevamente a los trabajadores/as que en su día vieron precarizar sus condiciones laborales, para ahora perder sus puestos de trabajo.

Si la publificación no se puede dar respetando estos requisitos por problemas legales la solución pasaría por la equiparación de las condiciones de trabajo. Esta también es una manera de garantizar servicios públicos de calidad y no conlleva consecuencias traumáticas.

El Ayuntamiento de Bergara condenado por no aceptar el derecho de subrogación de trabajadores/as de la subcontrata de limpieza viaria

# LOS TRIBUNALES TAMBIÉN NOS DAN LA RAZÓN

on fecha 25 de agosto de 2010 la empresa Cespa S.A., hasta entones concesionaria del servicio de limpieza pública viaria del ayuntamiento de Bergara, comunicó a la plantilla que prestaba dicho servicio varias cuestiones:

- Que la relación laboral con Cespa S.A. se extinguiría el 31 de agosto de 2010.
- Que el ayuntamiento pasaría a hacerse cargo de su situación laboral a partir del 1 de septiembre de 2010.
- Que el día 1 de septiembre debían presentarse ante el propio ayuntamiento, para seguir prestando el servicio de limpieza pública.

El 1 de septiembre de 2011 el ayuntamiento de Bergara comunica a las y los trabajadores mediante un escrito que no se hace cargo del personal, ni se responsabiliza del abono de indemnización alguna.

Ante esta situación ELA solicita una reunión con el Ayuntamiento y, tras varios contactos, el ayuntamiento se compromete a dar el servicio con la misma plantilla, pero sin respetar sus condiciones de origen, ni su antigüedad. En este punto es importante recordar que, fruto de la lucha sindical, el sector de la limpieza pública tiene condiciones laborales mejores de lo que les corresponde en el nivel equivalente en la administración.

Con el asesoramiento jurídico de ELA, una parte de los trabajadores decide no aceptar la propuesta y demandó al ayuntamiento por no subrogarles en sus mismas condicio-

Desde entonces se han dictado en este asunto dos sentencias y ambas condenan al ayuntamiento por despidos improcedentes. Las sentencias ya son firmes, pues el último de los recursos presentado por el ayuntamiento de Bergara contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ante el Tribunal Supremo no ha sido admitido.

En concreto, el fallo de la sentencia es el siguiente: "Que estimando la

demanda interpuesta por ELA, debo declarar y declaro improcedente el despido de los trabajadores acordado en fecha 01.09.2010, condenando al ayuntamiento de Bergara a que en plazo improrrogable de 5 días a contar desde la notificación de la presente resolución opte o bien por readmitirlos en sus puestos de trabajo en condiciones idénticas a las que precedían al despido o les indemnice"

En este punto señalar que el el Ayuntamiento en vez de optar por la readmisión, ratificó el despido e indemnizó a las y los trabajadores utilizando fondos públicos en clara muestra de su irresponsabilidad para con el mantenimiento del empleo.

#### **AZPIKONTRATATUTAKO ZERBITZUAK**

Asko dira zerbitzuak azpikontratatu dituzten udalak. Jarraian, aldianaldian azpikontratatzen diren zerbitzu konkretuez gain, modu egonkorean enpresa pribatuen bidez emanohi diren zerbitzu nagusien zerrenda: Atención ciudadana; Ayuda a domicilio; Intervención Social; Gestión de centros culturales; Servicios Deportivos; Limpieza de edificios y locales; Limpieza Pública Viaria; Recogida de residuos; Jardinería; Estacionamientos; Seguridad privada; Alcantarillado; Mantenimiento; Alumbramiento.



### Azpikontratetan enplegu duina defendatuz!

# AZPIKONTRATETAKO LANGILEAK MEHATXUPEAN



#### DONOSTIA: ETXADIKO POLIKIROLDEGIA

Donostiako ETXADI udal kiroldegia bere sorreratik azpi-kontrata ezberdinek kudeatu dute, eta zerbitzu hau ematen zuten langileak subrogatuta pasatu izan dira azpikontrata batetik bestera. Orain udalak kiroldegiaren kudeaketa zuzena egitea erabaki du baina udalak harreran eta mantenuan lan egiten duten sei langile kaleratu

nahi ditu. Langile hauek ematen zuten zerbitzua arlo publikora pasatuko da, eta beste langile batzuekin eman nahi dute zerbitzu hori. Ulertezina da Donostiako Udalak eta Bilduk subrogazioa aplikatzearen aurka agertu duen jarrera gatazka honetan.

#### **LEKEITIO: LOREZAINTZA ZERBITZUA**

Hiru langile kaleratu nahi dituzte. 4 urte daramatzate lan hori egiten Lekeition. Sektoreko hitzarmenak subrogazioa argi eta garbi jasotzen badu ere, Udalak ez du klausula hau aplikatzerik nahi. Langileak kaleratu eta udalean ez dagoen lan poltsa bat zabaldu nahi dute postu hauek betetzeko.

#### **BERGARA: KALE GARBIKETA**

Bergarako Udalak, kale garbiketa zerbitzua publifikatzea erabaki zuenean, Cespa azpikontratako langileek subrogazioa aplikatzeko eskatu zioten. Bergarako Udalak ez zuen onartu subrogazioa eta langileak kaleratu egin zituen. Langileek epaitegietara jo zuten beraien eskubideak defendatzera, eta Bergarako Udala kondenatua izan da langile hauen subrogazio eskubidea ez onartzeagatik.

#### **AZKOITIA: LOREZAINTZA ZERBITZUA**

Hiru langile kaleratu nahi dituzte. Hamalau urte daramatzate lan hori egiten udalarentzako. Lan hori egitearen truke hilean 1.000 euro eskas kobratu dituzte, urteko lanaldia 1.700 ordutakoa izan delarik. Udaletxearen erabaki politiko baten ondorioz ekainaren 15etik langile hauek kalean daude.

Son varias las iniciativas de publificación de servicios puestas en marcha por Bildu y todas ellas conllevan el despido de las y los trabajadores subcontratados. Estos planteamientos se están llevando a cabo sin un mínimo de garantías:

- son decisiones unilaterales no compartidas con la representación sindical.
- no se exponen argumentos que expliquen los criterios por los que se ha optado por publificar ese servicio y no otro.
- no se tienen en cuenta a las y los trabajadores subcontratados.

ELA rechaza rotundamente este tipo de publificaciones y llama a los ayuntamientos a negociar y a acordar los procesos. Mientras Bildu siga con posturas inmovilistas, ELA acompañará a los trabajadores/as en la movilización y denuncia de tales prácticas. Es el único camino que nos están dejando recorrer.

Asimismo, hacemos un llamamiento a todas y todos los trabajadores subcontratados de los ayuntamientos de Hego Euskal Herria a que se organicen y se pongan en contacto para parar este tipo de propuestas.



#### www.ela-sindikatua.org

#### Afiliazio orria

Hoia de afiliación

NAN/EIZ:	Emakumezkoa / Mujer
DNI/ NIE	Gizonezkoa / Hombre
Izena:	
1.abizena:	
1° apellido	
2.abizena:	
Jaiotze herrialdea:	Jaiotze data:
Lugar de nacimiento	Fecha nacimiento
Herria: Localidad	P.K:
Helbidea:	
Herrialdea:	
Provincia	
Telefonoa	Mugikorra:
E-posta:	
Lantokia:	
G.S.ko kotizazio kontu kodea Código cuenta cotización S.S.	·
Helbidea:	
Herria:	
Localidad	
Lanbidea: Profesión	Kategoria Categoría
Lan-hitzarmena	
Banku edo Aurrezki Kutxa: Banco o Caja de Ahorros	
Kontuko zenbakia:	
Data / Fecha Sinadura / Firms	<b>⇒</b>
	195

Datu Pertsonalen Babeserako abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoak xedatzen duenez, eta abenduaren 21eko 1720/2007 Errege-Dekretuak garatutakoaren arabera, ELA sindikatuan izena ematen duenak badaki, eta onartu egiten du, bere datuak Sindikatuko artxibo automatizatuetan jasotzen direla; datuak artxibo horietan era konfidentzialean jasota geratuko dira. Datu horiek indarrean diren arauak aintzat hartuz landu eta babestuko dira, eta bere titularrak eskubidea izango du Sindikatuaren aurrean, datuetara iritsi. beroiek zuzendu. ezabatu edo aurka egiteko.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y su desarrollo por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la persona que se afilia en el Sindicato ELA queda informada y acepta la incorporación de sus datos a ficheros automatizados existentes en el Sindicato, que se conservarán en el mismo con carácter confidencial. Tales datos serán tratados y protegidos con arreglo a la normativa vigente, y el titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante este Sindicato.